

AUTO No 076
De 16 de Junio del 2021

"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No.0006 del 11 de Febrero de 2021, emanada por la coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la empresa E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV para realizar aprovechamiento forestal sobre árbol aislado en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizados en la calle 44 No19-42 en el municipio de Valledupar- Cesar"; presentada por su apoderado autorizado por la empresa GAS NATURAL COMPRIMIDO S.A GNC S.A".

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas ordenó la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución No. 0006 del 11 de Febrero de 2021, con radicado No 00976, de fecha 03 de febrero del 2021, Por medio de la cual se otorgó autorización al señor José Jesús Narváez Millán, identificado con cedula de Extranjería No 26.370.008.2, autorizado de la empresa, E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV, con identificación tributaria número 830095213-0, para efectuar intervención forestal sobre un árbol aislado en zona urbana localizado en la calle 44 No19-42 ubicado en la empresa GAS NATURAL COMPRIMIDO S.A GNC S.A en el municipio de Valledupar – Cesar.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada por la resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y emanada de la Dirección General.

Que a través del decreto 1480 del 30 de octubre de 2020, se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones



"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0006 del 11 de Febrero de 2021, emanada por la coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la empresa E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV para realizar aprovechamiento forestal sobre árbol aislado en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizados en la calle 44 No19-42 en el municipio de Valledupar-Cesar"-----2

en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00.00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

Que por disposición del decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual Responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de Octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Que mediante el decreto No 039 del 14 de enero del 2021, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVI D-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que regirá en la república de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVI D-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero del 2021, hasta las cero horas (00:00a.m) del día 1 de marzo del 2021, derogando los decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 de 29 de septiembre del 2020, 1408 del 30 de octubre del 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Que por medio del decreto 206 del 26 de febrero de 2021, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. Dicho decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo del 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de junio y deroga el decreto 039 del 14 de enero de 2021.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento al árbol ubicado en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar, presentado por el señor José Jesús Narváez Millán, identificado con cedula de extranjería No 26.370.008.2 actuando en calidad de autorizado de la empresa E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV, con identificación tributaria número 830095213-0.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de control y seguimiento a los árboles ubicados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar, a la autorización otorgada al señor José Jesús Narváez Millán, identificado con cedula de extranjería No 26.370.008.2 actuando en calidad de autorizado de la empresa E.D.S



"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No. 0006 del 11 de Febrero de 2021, emanada por la coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la empresa E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV para realizar aprovechamiento forestal sobre árbol aislado en centro urbano con el fin de ejecutar trabajos localizados en la calle 44 No19-42 en el municipio de Valledupar-Cesar"-----3

TERPEL LA VALLENATA GNV, con identificación tributaria número 830095213-0, con el objeto de presentar informe técnico sobre los árboles. La diligencia se cumplirá el día 23 de junio de 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ Profesional de Apoyo, Álvaro Javier Martínez Mendoza/ Profesional de Apoyo. Quienes deberán rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la empresa E.D.S TERPEL LA VALLENATA GNV, con identificación tributaria número 830095213-0 o a su apoderado legalmente establecido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora Procuradora 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los dieciséis (16) día del mes de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR FERNÁNDEZ LASCARRO
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEP No 004 -2021

Apoyo Técnico: Jorge Armando Rincones Fernández- Profesional de Apoyo.



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co